



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

# E L E S T A D O

## *de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Mtro. Jorge Aristóteles  
Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JUEVES 18 DE JULIO  
DE 2013**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I

**32**



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Mtro. Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Núm. 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**ACUERDO**

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.



**Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2013.**

**ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 9, fracción VII, 15 punto 1, fracción I de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 86 y 87 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, realiza por este medio la iniciativa de reforma al artículo 28 y se deroga el inciso XXII del numeral 31 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mediante propuesta presentada por parte de los Consejeros Ciudadanos Pedro Vicente Viveros Reyes y Francisco Javier González Vallejo en sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, haciendo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Que el Consejo, como máximo órgano del instituto, debe responder a la ciudadanía sobre sus actuaciones. De allí que resulta estratégico, para los integrantes de este Consejo, estar más atentos y comunicar eficazmente a la sociedad dichas actuaciones para que sean evaluadas por ella y sus representantes generando opinión y deliberación pública.

II. Que la comunicación con la sociedad, es clave en nuestro ejercicio de rendición de cuentas. Actualmente la Coordinación de Comunicación Social no se encuentra estratégicamente adscrita al máximo órgano de gobierno del ITEI, sino que depende de la Secretaría Ejecutiva, con lo que organizacionalmente no se le reconoce el valor estratégico adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de Ustedes Señores Consejeros la siguiente iniciativa a través de la cual;

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se REFORMAN el artículo 28; y se DEROGA el inciso XXII del artículo 31; ambos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 28.-** Los Consejeros tienen la obligación de llevar a cabo todas las funciones que establece la Ley al Consejo, llevar el control de la Comunicación Social del Instituto, y de manera individual tendrán todas aquellas atribuciones que se establezcan a las Comisiones que acuerde el propio Consejo.


### TRANSITORIOS

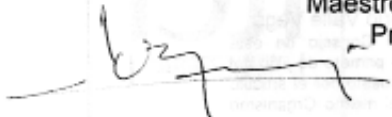
**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo de reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

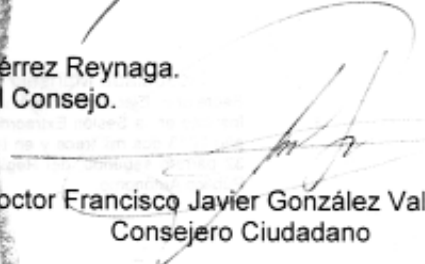
**ARTICULO SEGUNDO.-** Se ordena transferir la adscripción de la Coordinación de Comunicación Social, así como la plaza de Técnico en Comunicación Social, de la Secretaría Ejecutiva hacia el Consejo del Instituto del cual pasará a ser dependiente orgánicamente.

### A T E N T A M E N T E

**Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de junio del año 2013.**

  
 Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.  
 Presidente del Consejo.

  
 Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.  
 Consejero Ciudadano

  
 Doctor Francisco Javier González Vallejo.  
 Consejero Ciudadano

  
 Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega.

**Director Jurídico y Unidad de Transparencia en suplencia del Secretario Ejecutivo,  
 en términos del acuerdo emitido por el Consejo en la décimo quinta sesión ordinaria de  
 fecha 25 veinticinco de abril del año 2013 dos mil trece, además de lo establecido por el  
 artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e  
 Información Pública del Estado de Jalisco.**

= La que suscribe, Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega, en mi carácter de Secretario Ejecutivo Interino del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, por acuerdo del Consejo de este Instituto en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 primero de julio del año 2013 dos mil trece y en términos de lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco-----

-----**CERTIFICA**-----

= Que las copias que anteceden, compuestas por 2 (dos) fojas útiles, únicamente por su anverso, son copia fiel del "Acuerdo de Reforma al artículo 28 y se deroga el inciso XXII del artículo 31 ambos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco", aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 veintiséis de junio del presente año.-----

**DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de julio del año 2013 dos mil trece.-----

Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega,  
Secretario Ejecutivo Interino, por acuerdo del Consejo de este  
Instituto en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 primero de julio del  
año 2013 dos mil trece y en términos de lo dispuesto por el artículo  
32 párrafo segundo, del Reglamento Interior del mismo Organismo  
Público Autónomo.



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva.



Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria  
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2013.

**ACUERDO DE REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 9, fracción VII, 15 punto 1, fracción I de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y numerales 86 y 87 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, realiza por este medio la iniciativa de reforma a los artículos 33 y 35 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mediante propuesta presentada por parte del Consejero Ciudadano Francisco Javier González Vallejo en sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece, haciendo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (Instituto), como máximo órgano de gobierno de conformidad con los artículos 8.1 fracción I y 15 fracción II, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio (Ley), cuenta con la función de generar movimientos internos que permitan manejar una estructura organizativa de recursos humanos, que traigan como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que le confiere la Ley.

Por su parte, la Ley en su artículo 8, establece la forma en que se integra el Instituto:

- a) El Consejo;
- b) La Secretaría Ejecutiva;
- c) Las unidades administrativas que establezca el Reglamento Interno; y
- d) Las unidades desconcentradas que apruebe el Consejo.

El Consejo, como máximo órgano del Instituto, debe responder a la ciudadanía sobre sus actuaciones y sobre su propio desempeño. Debe rendir cuentas explicando y justificando sus actuaciones y las del ITEI entero. Para lo anterior, resulta indispensable, para los integrantes de este Consejo, estar permanentemente informados sobre las revisiones y auditorías de la administración del Instituto, así como estar en frecuente contacto con el responsable de la planeación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación interno.

Esta tarea de control interno resulta clave para nuestro ejercicio de rendición de cuentas, ya que permite conocer, evaluar y controlar nuestras acciones, en aras de poder explicarlas y justificarlas frente a los jaliscienses. Por lo anterior, resulta estratégico; para los integrantes de este Consejo, estar atentos y llevar un control o monitoreo sobre lo actuado dentro de la organización.

Actualmente la Contraloría no se encuentra adscrita al máximo órgano de gobierno del ITEI, ya que depende directamente del Presidente del Instituto, con lo que organizacionalmente no se le reconoce el valor estratégico adecuado.

Siendo el Consejo el órgano máximo de gobierno, y teniendo como de sus principales funciones, mediante un ejercicio de autoridad, regir, gular y dirigir el Instituto, se requiere la incorporación orgánica de la Contraloría a la adscripción del Consejo del ITEI, fomentando así que éste se encuentre en permanente contacto y supervisión de las labores de control y evaluación interna.



De la misma forma, siendo la Contraloría el órgano responsable respecto de diversos aspectos relacionados con el desempeño y derechos de los servidores públicos del Instituto, resulta deseable que participe de las actividades que requiere el funcionamiento y operación del Servicio Civil de Carrera del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de Ustedes Señores Consejeros la siguiente iniciativa:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se REFORMA el artículo 33 y se agrega una fracción al artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 33.-** *La Contraloría es el órgano responsable de ejecutar la revisión y/o auditoría de la administración del Instituto y de restaurar el trámite del derecho disciplinario a los servidores públicos, y dependerá directamente del Consejo del Instituto.*

**Artículo 35.** *El Contralor Interno, tendrá las siguientes atribuciones:*

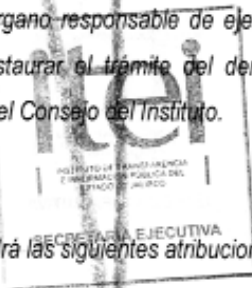
*(I al III)*

**IV. Participar de la implementación, operación y evaluación del Servicio Civil de Carrera.**

**V. Conocer, investigar y comprobar, en la vía administrativa, las irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto y, en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere referida.**

**VI. Efectuar labores de visitaduría interna.**

**VII. Las demás que le encomiende el Consejo del Instituto, así como las demás disposiciones legales aplicables.**





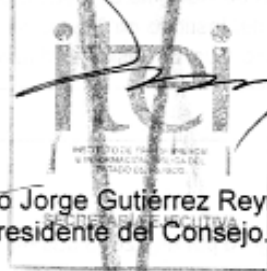
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo de Reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

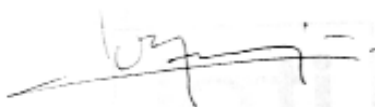
ARTICULO SEGUNDO.- Se ordena transferir la adscripción de la Contraloría, así como la plaza de encargado de auditoría, de la Presidencia del Instituto, al Consejo del Instituto, del cual pasará a ser dependiente orgánicamente.

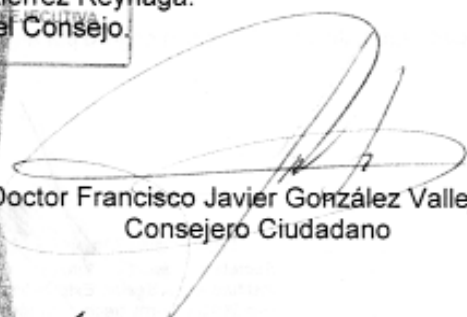
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de junio del año 2013.



Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.  
Presidente del Consejo.

  
Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes.  
Consejero Ciudadano

  
Doctor Francisco Javier González Vallejo.  
Consejero Ciudadano

  
Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega.

Director Jurídico y Unidad de Transparencia en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo emitido por el Consejo en la décimo quinta sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de abril del año 2013 dos mil trece, además de lo establecido por el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.


= La que suscribe, Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega, en mi carácter de Secretario Ejecutivo Interino del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, por acuerdo del Consejo de este Instituto en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 primero de julio del año 2013 dos mil trece y en términos de lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco-----

**CERTIFICA**

= Que las copias que anteceden, compuestas por 2 (dos) fojas útiles, únicamente por su anverso, son copia fiel del "Acuerdo de Reforma al artículo 28 y se deroga el inciso XXII del artículo 31 ambos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco", aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 veintiséis de junio del presente año.-----

DOY FE. -----

Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de julio del año 2013 dos mil trece.-----

  
Licenciada Marisela María del Rosario Valle Vega,  
Secretario Ejecutivo Interino, por acuerdo del Consejo de este  
Instituto en la Sesión Extraordinaria de fecha 01 primero de julio del  
año 2013 dos mil trece y en términos de lo dispuesto por el artículo  
32 párrafo segundo, del Reglamento Interior del mismo Organismo  
Público Autónomo.

